

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Decreto Número 133 (Junio 1 de 2020)

“Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto Distrital 131 de 2020 “Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones”

LA ALCALDE/SA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 1° de la Constitución Política, artículo 38 numeral 1° Decreto 1421 de 1993, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Distrital 131 de 2020 “Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones” en el artículo 1 se decretó la medida de aislamiento preventivo obligatorio en la ciudad de Bogotá D.C. a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. En aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., con las excepciones previstas en dicho decreto.

Que, en el artículo 2 se contempla las excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, dentro de las cuales se indica: “**40. El desarrollo de actividades físicas individual al aire libre, se ejecutará de la siguiente manera: a. Las personas que**

se encuentren en el rango de edad de 18 a 60 años en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m., en un lapso no superior a una hora, b. Los niños, niñas y adolescentes mayores de 2 años y menores de 18 años, y los mayores de 70 años, podrán desarrollar actividad física individual al aire libre (3) veces a la semana, media hora al día. (...)”

Que, en el literal a) del numeral 40 del artículo 2° del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo 2020, se señaló que: “**a. Las personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 60 años** en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m., en un lapso no superior a una hora” (Subrayado y negrilla fuera de texto), siendo correcto, **el rango de edad de 18 a 69 años.**

Que, en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (Subrayado fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Corregir el literal a) del numeral 40 del artículo 2 del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo de 2020, el cual quedara así:

- a. Las personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m., en un lapso no superior a una hora.**

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo de 2020, que no fueron modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000192
(Marzo 24 de 2020)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1° del Decreto 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de **ANDRÉS EDUARDO GUTÉRREZ MONTES** en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03 Oficina de Control Masivo, Despacho del Director Distrital de Impuestos de Bogotá.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que **ANDRÉS EDUARDO GUTÉRREZ MONTES** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a **ANDRÉS EDUARDO GUTÉRREZ MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.641, en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Control Masivo, Despacho del Director Distrital de Impuestos de Bogotá de la planta de personal de la Secretaría

Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 4.636.383 y gastos de representación de \$1.390.915.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000193
(Marzo 24 de 2020)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1° del Decreto 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de **NORMA ESPERANZA GARCÍA BÁEZ** en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03 Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, Despacho del Director Distrital de Impuestos de Bogotá.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que **NORMA ESPERANZA GARCÍA BÁEZ** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a **NORMA ESPERANZA GARCÍA BÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.648.939, en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, Despacho del Director Distrital de Impuestos de Bogotá de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 4.636.383 y gastos de representación de \$ 1.390.915.